

Las Leyes Más Importantes Aprobadas Después de 1940.

1. Ley creando una Junta de Relaciones del Trabajo (#143 del 7 de mayo de 1938, enmendada en 1941).

Esta ley garantiza el derecho de los trabajadores a organizarse, a formar organizaciones obreras y a ingresar en las mismas con el fin de facilitar la contratación de convenios colectivos. Condena como prácticas desleales de trabajo el que un patrono intervenga, restrinja o ejerza coacción con sus empleados en el ejercicio de los derechos concedidos por dicha ley; intervenga en la formación o administración de cualquier organización obrera o contribuya a las mismas con ayuda económica o de otra clase; o reuse contratar colectivamente con los representantes de sus empleados.

2. Ley para proteger a los obreros contra discriminaciones perjudiciales de sus patronos y fijar penalidades en relación con dichos discrimenes.

Se señalan, entre otros, los siguientes actos como discrimenes perjudiciales: La cesantía sin justa causa; la reducción injustificada del salario; el aumento de la jornada de labor sin el aumento correspondiente en la compensación; la imposición de condiciones más onerosas de trabajo; la degradación en el empleo; la privación de cualesquiera beneficios que estuviere recibiendo el obrero, tales como vacaciones, pensiones, bonificaciones, etc.

Dicha ley establece una penalidad mínima de \$100 y máxima de \$500 o carcel por un término de 30 a 90 días, o ambas penas a discreción del tribunal sentenciador.

3. Ley de Salario Mínimo (#8 del 5 de abril de 1941, segun ha sido subsiguientemente enmendada.)

El propósito de esta ley es el de corregir las condiciones de trabajo que sean perjudiciales a la conservación de las normas mínimas de vida necesarias para la salud, la eficiencia y el bienestar general de los trabajadores. Bajo las disposiciones de esta ley, la Junta de Salario Mínimo ha emitido 20 decretos de salario mínimo que envuelven un aumento de cerca de 25 millones de dólares en los salarios de alrededor de 260,000 trabajadores.

4. Ley protegiendo a las madres obreras durante un período anterior y posterior al de su alumbramiento. (Ley #3 del 17 de marzo de 1942)

Esta ley otorga a las madres obreras un período de descanso de 4 semanas antes y 4 semanas después del alumbramiento, con la mitad del sueldo que estuvieran percibiendo.

5. Ley prohibiendo el empleo de menores. (Ley 230 del 12 de mayo de 1942)

Esta ley prohíbe el empleo de menores de 14 años de edad y reglamenta el empleo de personas mayores de 14 y menores de 18 años de edad.

6. Ley para ayudar a poner en vigor el programa de control de precios del gobierno federal bajo la ley de emergencia de control de precio de 1942. Esta ley fijaba penalidades severas por la infracción de los reglamentos de precios que fueran puestas en vigor en Puerto Rico.

Al expirar la vigencia de dicha ley federal, el Pueblo de Puerto Rico aprobó una ley estableciendo la Administración de Estabilización Económica, que tiene autoridad para fijar precios máximos en Puerto Rico.

7. Ley de Tierras de Puerto Rico (#26 del 12 de abril de 1941 como enmendada subsiguientemente.

Copia

Mediante esta ley se crea la Autoridad de Tierras de Puerto Rico con el fin de poner término al litifundio corporativo en Puerto Rico, impedir su reaparición en el futuro, asegurar a los individuos la conservación de sus tierras, ayudar al establecimiento de nuevos propietarios, facilitar el aprovechamiento de las tierras y proveer medios para que los agregados y moradores de arrabales puedan adquirir predios de terrenos en los cuales enclavar sus viviendas.

Ramo

A la Autoridad de Tierras le fueron asignados fondos para empezar a expropiar las tierras en exceso de 500 cuerdas poseídas por las corporaciones. Las tierras expropiadas son organizadas en fincas de beneficio proporcional. Así se asegura la eficiente administración de las mismas y la distribución de sus beneficios entre los trabajadores que las laboran. Algunas de estas tierras son vendidas a largo plazo a los campesinos que no poseen tierras, en cantidad suficiente para derivar ingreso razonable. Provee la distribución de parcelas pequeñas donde las familias rurales que no poseen tierras pueden enclavar sus viviendas.

8. Posteriormente se estableció una Administración de Programas Sociales, la cual tiene a cargo la administración de dicho Artículo V de la Ley de Tierras y además otras funciones tales como la de aumentar el empleo cívico, crear pequeñas industrias en la zona rural de Puerto Rico, establecer cooperativas entre las familias que reciban predios bajo el Título V y, mediante dichas cooperativas, construir viviendas a un costo mínimo, la mitad del cual es sufragado con fondos del erario público.
9. Ley estableciendo exención contributiva para el hogar seguro (ley #27 del 12 de abril de 1941).

El propósito de esta ley es el de establecer una protección para el hogar seguro al mayor número posible de ciudadanos. Exime de contribución toda propiedad en la cual el dueño, siendo jefe de familia, tenga constituido hogar seguro (homestead), siempre que no posea bienes por un valor de más de \$1,000. Al llevarse a cabo recientemente la tasación de toda propiedad en Puerto Rico, para elevar la misma a tono con los valores reales que prevalecen en el mercado, dicha exención se aumentó en una proporción aún mayor.

10. Ley estableciendo autoridades sobre hogares (Ley No. 126 del 6 de mayo de 1938, subsiguientemente enmendada,) para la construcción de caseríos públicos en Puerto Rico.

El 30 de junio de 1950 ya se habían construido más de 10,500 viviendas a un costo total de más de 21 millones de dólares, y desde entonces, se han construido varias miles más. Estas viviendas son cedidas en alquiler a familias de bajos ingresos a un canon módico de acuerdo con los ingresos de los trabajadores. Mediante la construcción de estos caseríos se han ido eliminando los arrabales peores de Puerto Rico.

11. Ley para fomentar el cultivo de la literatura en Puerto Rico. (Ley 101 del 5 de mayo de 1941 subsiguientemente enmendada).

Esta ley autoriza y faculta al Instituto de Literatura Puertorriqueña a editar y comprar libros de autores puertorriqueños en los cuales concurren méritos positivos.

12. Ley creando una Junta de Planificación y Zonificación en Puerto Rico. (Ley No. 213 del 12 de mayo de 1942 subsiguientemente enmendada.)

En el ejercicio de sus facultades, la Junta de Planificación tiene poder para promulgar reglamentos de zonificación y de lotificación, planos reguladores de carreteras, calles, hospitales y otros servicios públicos. También tiene a cargo la preparación de un programa económico de seis años de los gastos de funcionamiento de las agencias gubernamentales y de las mejoras permanentes del gobierno. Reglamenta la construcción de edificios en las zonas urbanas, a tono con normas adecuadas. También tiene a cargo la preparación de informes económicos analizando las condiciones y perspectivas económicas tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos. Estos informes contienen recomendaciones sobre las medidas que debe adoptar el gobierno para impulsar, o estimular el desarrollo de la economía general del país y el mejoramiento de los niveles de vida en Puerto Rico.

13. Ley estableciendo la Compañía de Fomento de Puerto Rico (Ley No. 188 del 11 de mayo de 1942).

Posteriormente se estableció la Administración de Fomento Económico, de la cual vino a ser una subsidiaria la Compañía de Fomento Industrial. Ambas tienen medios y facultades para impulsar el desarrollo industrial de Puerto Rico mediante el establecimiento de empresas para ser operadas por el propio gobierno, la construcción de edificios para ser cedidos en arrendamiento o venta a industriales interesados, ayudas especiales tales como renta gratuita durante un período determinado, transportación de maquinaria, adiestramiento de trabajadores, subsidios especiales y otras ayudas misceláneas. También se aprobó una ley complementaria que exime de contribuciones y derechos a ciertas industrias designadas durante un período de varios años.

Como resultado del funcionamiento de estas leyes se han establecido en Puerto Rico más de 250 empresas fabriles que ofrecen empleo directo a 20,000 trabajadores.

14. Ley creando el Banco de Fomento de Puerto Rico (Ley No. 252 del 13 de mayo de 1942).

El propósito del Banco de Fomento de Puerto Rico es el de lograr o ayudar a la realización del completo desarrollo de los recursos humanos y económicos de Puerto Rico. El Banco de Fomento funciona en estrecha cooperación con la Compañía Industrial, facilitando crédito para el establecimiento de industrias deseables en Puerto Rico.

15. Ley reglamentando la Industria Azucarera de Puerto Rico (Ley No. 221 del 12 de mayo de 1942).

El propósito fundamental de esta ley era la de reglamentar las relaciones contractuales sobre la molienda de caña entre las centrales y los colonos de caña en Puerto Rico. (Por colono se entiende el agricultor que, en tierras propias o arrendadas, produce caña de azúcar para ser molida en las centrales azucareras.) Esta ley imponía a las centrales la obligación de liquidarle a los colonos determinado por ciento de azúcar obtenida de sus cañas, convertía las centrales en empresas de servicio público y le imponía otras obligaciones tales como de pagar parte del arrastre de las cañas de la finca a las centrales. Posteriormente esta ley fué derogada y se aprobó otra creando una Junta Azucarera la cual tiene amplias facultades sobre los ingenios azucareros.

16. Ley creando el cargo de Defensor Público en Puerto Rico (Ley No. 91 del 29 de abril de 1940).

Esta ley faculta a las Cortes de Distritos nombrar hasta tres defensores públicos en cada distrito judicial para cada término criminal. La obligación de estos defensores públicos será la de representar ante las cortes de jurisdicción original y ante las cortes de apelación a toda persona acusada de delito grave (felony) o de delito menos grave (misdemeanor) que apareje pena mayor de un año. Para tener derecho de ser defendido por un defensor público el acusado debe presentar evidencia jurada del estado de su insolvencia y de su imposibilidad de obtener recursos económicos para procurarse los servicios de un abogado.